



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL GASTO y ACUERDO DE INICIO DE  
EXPEDIENTE PARA LA REALIZACIÓN DE DETERMINADAS  
ACTUACIONES EN EL AMBITO DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS  
LABORALES EN LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN  
(Nº 2020C0000014)**

**I. ANTECEDENTES**

Desde la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han adoptado una serie de medidas que limitan la movilidad de las personas al objeto de contener el avance de la COVID-19. En el ámbito de la Administración General del Estado, la Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública, de 10 de marzo de 2020, completada por Resolución de 12 de marzo, estableció las medidas a adoptar en los centros de trabajo con motivo de la COVID-19.

Asimismo, el Ministerio de Sanidad publicó el día 8 de abril de 2020 un “*Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2*” en el que se recogen determinados factores a considerar a la hora de reincorporarse a los puestos de trabajo.

La Secretaría General de Función Pública estableció una Instrucción el 22 de abril pasado, sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal. En esa instrucción se establece que “*en el ámbito de seguridad y salud laboral es necesario que cada departamento y sus organismos dependientes, dentro de su ámbito organizativo, adopten o actualicen sus medidas y actuaciones preventivas o sus planes de contingencia y de continuidad, en base a los criterios, pautas y recomendaciones que fijen las autoridades sanitarias competentes*”.

En esta línea, el 30 de abril de 2020 el Ministerio de Sanidad publicó un documento de “*Orientaciones para los servicios de prevención de la Administración general del Estado para la realización de los Planes de Contingencia establecidos en la Instrucción de la Secretaría General de Función Pública sobre medidas y líneas de actuación en materia de prevención de riesgos laborales frente al COVID-19 de cara a la reincorporación presencial del personal*” y para la aplicación del Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2”.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Finalmente, se publica la “Resolución del Secretario de Estado de Política Territorial y Función Pública de medidas a adoptar en los centros de trabajo dependientes de la Administración General del Estado con motivo de la aprobación del Plan para la transición hacia una nueva normalidad, de 4 de mayo de 2020”.

Dado el carácter crítico del servicio objeto de esta memoria, para la salud del personal del edificio y para la seguridad de las personas, se considera que existen motivos de urgencia suficientemente justificados que aconsejan su contratación transitoria mediante contrato menor hasta que se culmine el correspondiente instrumento, con un alcance temporal mayor.

## **2. NECESIDAD**

Establecer un marco adecuado para la reincorporación física del personal a las dependencias de la Agencia Estatal de Investigación (AEI) que ésta debe asumir con sus propios medios, al no estar contemplado este servicio por el Ministerio de adscripción.

El objeto de este contrato pretende servir de apoyo al Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI en la ejecución de las medidas precisas de cara a la reincorporación del personal de la AEI en su puesto de trabajo, contempladas en el correspondiente Plan.

## **3. COMPETENCIA**

Conforme a lo establecido en el artículo 19 del Estatuto de la Agencia, son responsabilidad de la Secretaría General, entre otras funciones, la tramitación de los expedientes de contratación para adquisición de bienes y servicios, los asuntos generales, así como la gestión de los asuntos horizontales que no se correspondan con competencias específicamente atribuidas a otras unidades de la Agencia.

## **4. OBJETO**

El objetivo del presente servicio es apoyar la actuación del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI y de su equipo de apoyo, en el marco de las actuaciones



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



que es necesario llevar a cabo para la incorporación progresiva del personal a su puesto de trabajo tras la crisis generada por el COVID-19.

En base a las orientaciones y directrices contenidas en los documentos referenciados anteriormente, la Agencia Estatal de Investigación está elaborando un plan de Contingencia que articula las medidas necesarias para garantizar, en tanto se mantenga el estado de alarma y/o la situación de crisis sanitaria, una adecuada prestación de los servicios en la Agencia Estatal de Investigación (AEI). Adicionalmente, el Plan contempla las medidas y previsiones necesarias para afrontar la progresiva reincorporación de los empleados públicos a las dependencias de la AEI.

Por ello, el objetivo del presente servicio es apoyar la actuación del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales de la AEI y de su equipo de apoyo, en el marco de las siguientes actuaciones:

1. Clasificación de los puestos de trabajo conforme a los tres grupos de riesgo definidos por el Ministerio de Sanidad en el 'Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS CoV 2' para que, en base a esta clasificación y tipología del puesto de trabajo, determinen las medidas preventivas a adoptar en cada caso:
  - Personal con exposición de riesgo: el que se encuentre en situaciones laborales en las que se puede producir un contacto estrecho con un caso posible, probable o confirmado de infección por el SARS-CoV-2, sintomático.
  - Personal con exposición de bajo riesgo: el que se encuentre en situaciones laborales en las que la relación que se pueda tener con un caso posible, probable o confirmado, que no incluye contacto estrecho.
  - Personal con baja probabilidad de exposición: el que no tiene atención directa al público o, si la tiene, se produce a más de dos metros de distancia, o dispone de medidas de protección colectiva que evitan el contacto (barreras físicas, como mamparas de cristal, etc.).
2. Evaluación de la presencia de personal trabajador especialmente sensible en relación a la infección de coronavirus SARS-CoV-2, establecer la naturaleza de especial sensibilidad de la persona trabajadora y aconsejar sobre las medidas de prevención, adaptación y protección. Para ello, tendrá en cuenta la existencia o inexistencia de



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



unas condiciones que permitan realizar el trabajo sin elevar el riesgo propio de la condición de salud de la persona trabajadora.

3. Establecimiento de protocolos de actuación y notificación para el caso de que alguna persona ya incorporada presencialmente a su puesto de trabajo comenzara a manifestar síntomas compatibles con COVID-19.
4. Evaluación específica del riesgo de transmisión del SARS-COV-2 en los distintos colectivos de la AEI, partiendo de la información recogida en la evaluación de riesgos de los puestos de trabajo.
5. Determinación del uso de la protección individual adecuada y proporcional al riesgo de cada puesto de trabajo en base a las medidas implantadas y a lo establecido por las autoridades sanitarias en cada momento.
6. Valoración de la necesidad de actualizar las medidas de emergencia, en especial las referentes a la evacuación y primeros auxilios, al escenario de incorporación progresiva y de exposición al COVID-19.
7. Apoyo en la ejecución de cualesquiera otras medidas contempladas en el Plan de Contingencia, actualmente en evaluación.

## **5. JUSTIFICACIÓN DE LA INSUFICIENCIA DE MEDIOS:**

Los servicios objeto de contratación son de naturaleza técnica y requieren una alta especialización, propia de un personal con un perfil muy específico.

La Agencia dispone en el momento actual de un delegado de prevención de riesgos laborales y un equipo de apoyo, pero sin especialización que la ejecución de las medidas que se han de acometer requiere.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **6. ESTIMACIÓN DE N° DE PERSONAS Y PROPUESTA DE UBICACIÓN:**

La prestación del servicio conlleva la asignación de personal a completa disposición del Responsable de Prevención de Riesgos Laborales, pero no se requiere una presencia permanente en las instalaciones.

## **7. IMPORTE MÁXIMO:**

IMPORTE NETO	IMPORTE IVA	IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO
13.500 €	2.835 €	16.335 €

## **8. JUSTIFICACIÓN DE NO ESTAR INCURRIENDO EN FRACCIONAMIENTO DEL GASTO:**

El presente contrato no altera en forma alguna el objeto del mismo con la intención de evitar la aplicación de las reglas generales de contratación. Así mismo se verifica que el contratista no ha suscrito más contratos menores con el mismo objeto que individual o conjuntamente superen la cifra señalada de acuerdo con el artículo 118 de la LCSP.

Dadas las circunstancias es preciso atender de forma inmediata mediante un contrato menor la prevención de riesgos laborales en esta etapa de reincorporación física del personal al edificio debido a la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19.

## **9. PLAZO DE EJECUCIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Este contrato menor se formaliza con una duración estimada de dos meses, a contar desde el día siguiente a la contabilización del documento de autorización y disposición (AD), en tanto se mantenga el estado de alarma y/o la situación de crisis sanitaria.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



Forma de pago: se realizará la facturación de este servicio en periodicidad mensual, a razón de 6.750 €/mes + IVA (1.417,5 €/mes), con la forma de pago establecida por la Administración (factura electrónica cursada a través de FACe).

#### **10. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA Y DISTRIBUCIÓN DE ANUALIDADES A EFECTOS DE PAGO.**

El gasto se imputará a la aplicación presupuestaria **28.303.463B.227.06** con la siguiente distribución de anualidades:

<b>AÑO</b>	<b>IMPORTE NETO</b>	<b>% IVA</b>	<b>IMPORTE IVA</b>	<b>IMPORTE TOTAL IVA INCLUIDO</b>
2020	13.500 €	21	2.835 €	16.335 €
<b>TOTAL</b>	13.500 €	21	2.835 €	16.335 €

#### **11. TIPO DE PROCEDIMIENTO, JUSTIFICACIÓN DE SU ELECCIÓN Y TIPO DE TRAMITACIÓN:**

En aplicación del artículo 118 de la LCSP, el contrato se califica de menor en función de la cuantía del mismo, al ser un contrato de servicios cuyo importe es inferior a 15.000 euros (IVA no incluido).

El contrato se adjudicará mediante **PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, por tratarse de un contrato menor**, según lo establecido en el artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público con **TRAMITACIÓN ORDINARIA**.

El tipo de tramitación del expediente de gasto será la ordinaria.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



## **12. SOLICITUD DE OFERTAS:**

Con el fin de velar por la mayor concurrencia, el órgano de contratación ha solicitado presupuesto a las tres siguientes empresas: MAREZ (NIF: B-86609914), EIFFAGE (NIF: B-02272490) y EUROCONTROL (NIF: A28318012), habiendo recibido las siguientes ofertas:

<b>Empresa</b>	<b>Presupuesto (IVA excluido)</b>
MAREZ	14.400 €
EIFFAGE	13.500 €
EUROCONTROL	14.820 €

Para la elección de la empresa se ha tenido en cuenta el factor de precio.

## **PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN:**

A la vista de lo anterior, se propone la adjudicación del contrato por el importe presupuestado a la empresa **EIFFAGE ENERGÍA S.L.U. (NIF: B-02272490)**, por ser la entidad que ha presentado una propuesta ciñéndose a las calidades requeridas, aportando actuaciones adicionales y ofertando un precio inferior a las restantes.

Por todo lo anteriormente dicho y motivado, se acuerda el inicio del expediente de contratación correspondiente, de conformidad con los datos señalados.

En Madrid, a fecha de la firma

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.

P.D. (Resolución 27 de julio de 2018, BOE 184 de 31-7-2018).

EL SECRETARIO GENERAL DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIÓN.



MINISTERIO  
DE CIENCIA  
E INNOVACIÓN



P.A. La Jefa de la División de Coordinación, Evaluación y Seguimiento Científico y Técnico, art. 8.2 de la Resolución de 27 de julio de 2018, de la Presidencia de la Agencia Estatal de Investigación sobre delegación de competencias.

Victoria Ley Vega de Seoane.